



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONVENIO c/C.A.J.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.119.-

DALCAHUE, 14 de abril del 2025.-

VISTOS: El Convenio de Prestación de Asistencia Judicial suscrito con fecha 02 de enero de 2025 entre la Municipalidad de Dalcahue y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío Bío; el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 52 del Concejo Municipal de fecha 15 de noviembre de 2024 y el Decreto Alcaldicio 2792 de fecha 02 de diciembre de 2024 que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2025; la Resolución del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos, Causa Rol 111-2024 que declara electa alcaldesa de la comuna a doña Alejandra Villegas Huichamán; los artículos 1°, 2°, 8°, 12°, 56 y siguientes de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos sus puntos Convenio de Prestación de Asistencia Judicial, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su alcaldesa Sra. María Alejandra Villegas Huichamán y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío Bío, representada por su Directora Regional doña Consuelo Bellido Jara y por el cual esta última se compromete a prestar asistencia judicial y jurídico-social gratuita a personas de escasos recursos de la comuna de Dalcahue.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



MAB



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



ORD.: 16/2025 FINANZAS

ANT.: AVISO RENOVACION 2025, SEGÚN ORD. N° 130 MUNICIPALIDAD

MAT.: ENVIA CONVENIO 2025 PARA FIRMA

PUERTO MONTT, 02 de enero de 2025



Doc: 133946

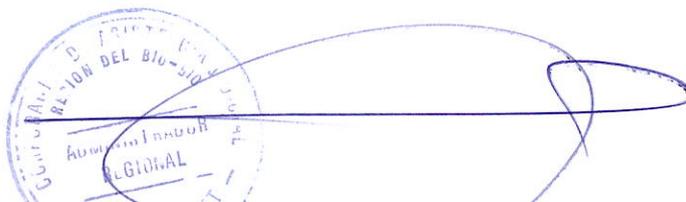
**A : SR. ALCALDESA – ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DOÑA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN**

**DE : SR. RODRIGO DIAZ SANDOVAL
ADMINISTRADOR REGIONAL- CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE BIO-BIO,
REGION DE LOS LAGOS**

Junto con saludar, sírvase encontrar adjunto tres ejemplares del convenio de Asistencia Jurídica 2025, para su firma respectiva.

En relación con la documentación física, esta será despachada en el día de hoy a vuestra municipalidad- vía correos de Chile- para vuestra tramitación respectiva.

Saludos Cordiales,



**RODRIGO DIAZ SANDOVAL
ADMINISTRADOR REGIONAL
CAJ REGION DE LOS LAGOS**

RDS

Distribución:

- ✓ Copia Archivo I. Municipalidad de Dalcahue
- ✓ Finanzas



CONVENIO

En Puerto Montt a **02 de Enero de 2025**, comparecen por una parte la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**, persona jurídica de derecho público R.U.T. 69.230.300-8, representado por su Alcaldesa **Doña Alejandra Villegas Huichamán**, ambos con domicilio en calle Pedro Montt N°105, comuna de Dalcahue y por la otra, la **Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio**, persona jurídica de derecho público R.U.T. 70.816.700-2 representado por su Directora Regional, **Doña Consuelo Bellido Jara** con domicilio Av. Presidente Ibáñez N° 600, tercer piso, Edificio Sector Justicia, ciudad de Puerto Montt, chilenos y expresan:

PRIMERO : Que los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la I. Municipalidad de Dalcahue y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, con esta fecha celebran un Convenio de prestación de Asistencia Judicial para los habitantes de escasos recursos de la señalada Comuna.

SEGUNDO : Que por este acto, y de común acuerdo, vienen en dejar sin efecto todo Convenio anterior y en sustituirlo por el que a continuación se expresa.

TERCERO : Que es interés de la I. Municipalidad de Dalcahue, a fin de cumplir sus objetivos, proporcionar asistencia judicial y jurídico-social gratuita a personas de escasos recursos de su Comuna.

CUARTO : Que, por su parte, es misión y la visión de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, proporcionar asistencia judicial y jurídico-social gratuita a personas de escasos recursos, contando para su cumplimiento con la organización y experiencia necesaria.

QUINTO : Que para dar cumplimiento al fin establecido en las cláusulas tercera y cuarta de este instrumento, la I. Municipalidad de Dalcahue conviene con la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, para que ésta le entregue asistencia judicial y jurídico-social gratuita a las personas de escasos recursos.

SEXTO : Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio:

- a) Destinará uno a más profesionales (Abogados o Asistente Social), para que proporcionen atención judicial y jurídico-social gratuita a las personas de escasos recursos de la Comuna.
- b) Realizará una evaluación periódica de la labor desarrollada por el o los profesionales, personal administrativo y/o postulantes.
- d) Entregará trimestralmente a la I. Municipalidad un informe estadístico de las actividades del Consultorio.
- e) Destinará el siguiente horario para el desarrollo de sus funciones:

Horario de atención: Jueves de 9:00 a 13:00 horas.

SEPTIMO : Por su parte la I. Municipalidad de Dalcahue se compromete a:

- a) Aportar anualmente la suma de **\$ 7.506.881.- (Siete millones quinientos seis mil ochocientos ochenta y un pesos)** a la Corporación, para el cumplimiento del presente convenio.



- b) Aportar con movilización y oficinas para atención a público, con más personal necesario para el aseo, mantención y seguridad del inmueble y mantener comunicación permanente con la Dirección Regional de la Corporación al correo electrónico dirdecima@cajbiobio.cl a objeto de supervisar y retroalimentar el debido servicio a los usuarios del sistema.

OCTAVO : El presente Convenio empezará a regir desde el **02 de Enero de 2025** y terminará el **31 de Diciembre de 2025**.

El plazo de duración del presente Convenio se entenderá anual y tácitamente renovado por los próximos años, a menos que cualquiera de las partes manifestare su voluntad de ponerle término. Para este efecto deberá enviar a la otra parte **y con anticipación de 90 días**, aviso de su voluntad de no perseverar en el Convenio, mediante carta certificada.

NOVENO : El aporte que la I. Municipalidad de Dalcahue, se compromete a entregar a la Corporación, lo es libre de Impuestos al Valor Agregado y de cualquier otro tributo que pueda gravarla.

DECIMO : Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.




CONSUELO BELLIDO JARA
DIRECTORA REGIONAL




ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDE